ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – COMPRAVENTA
No.2020-0597

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señor Contratista:
MP COMPUTERS LTDA
CON NIT 830.056.595-2
R. L. MIREYA SEGURA MONTES
C.C. No. 51.691.861
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. 2020-0625**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

CDP	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO	RECURSOS DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO	BANCO DE PROYECTOS
2020120026	234313201	Dotación de elementos tecnológicos y mobiliario para las actividades de capacitación dirigidas a los miembros de las JAC y JAL del corregimiento sur occidental.	$2.267.647,34	RP LIBRE DESTINANCIÓN	INVERSIÓN	**BPINF-1300032019 BPIN-2019252900158**
2020120025	234313203	Mejoramiento a los procesos de capacitación y formación a las JAC de la comuna norte por medio de dotación de equipos tecnológicos y mobiliarios de la Comuna Norte	$ 36.282.357,44	R.P. LIBRE DESTINACIÓN	INVERSIÓN	**BPINF-1300012019 BPIN-2019252900141**

OBJETO: "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA COMUNA NORTE Y EL CORREGIMIENTO SUR OCCDIDENTTAL"

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: Los bienes objeto del presente contrato, serán entregados en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, en las instalaciones del Almacén - Dirección de Recursos Físicos de la Secretaría Administrativa, Centro Administrativo Municipal ubicado en la Calle 6 No. 6-24 Barrio Centro.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: El valor de la contratación asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($30.265.950,oo) M/CTE**IVA incluido y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020120026 Y 2020120025, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá

Item	Descripcion		Unidad de medidad	Cantidad	Valor unitario sin IVA	Valor IVA	Valor unitario con IVA
	COMPUTADOR PORTATIL						
	Marca y Modelo	**Portatil DELL Latitude 3410 i3 10M**					
	Procesador	Procesador de mínimo de octava generación, mínimo dos (2) Núcleos, mínimo de cuatro (4) subprocesos, mínimo 4 MB en cache y frecuencia mínima del procesador 3.4 GHz					
	Memoria RAM	Mínimo 4,0 GB tipo DDR4, ampliación a 32 GB. Velocidad 2666MHz					
	Disco Duro	DISCO DURODE Mínimo 1 TB 5400 RPM 2.5 SATA					
	Altavoces Streo	Sistema de Altavoces					

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

1	Pantalla	Mínimo PANTALLA 14 Pulgadas Tipo Panel HD Antirreflejante contra acabado brillante	Unidad	17	$ 1.780.350		$ 1.780.350
	Tarjeta de video	Integrada					
	Conectividad	Mínimo; LAN 10/100/1000 Wi-Fi 802.l lb/g Bluetooth					
	Puertos externos	Mínimo: HDMI, 2 USB 3.1 Gen 1, 1 USB 2.0, 1 Audio 1 Ethernet (RJ45), 1 Lector SD.					
	Teclado y Mousc	Teclado en Español, TouchPad					
	Micrófono	Integrado					
	Cámara	Integrada					
	Adaptador de Alimentación	Mínimo de 45 W					
	Tipo de batería	Mínimo 3 celda					
	Sistema Operativo	Linux Ubuntu desktop 64 bits					
	Garantía	Mínimo garantía de 1 año				$ 0	
						SUBTOTAL	$ 30.265.950
						IVA	$ 0
						TOTAL	$ 30.265.950

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **UN (1) SOLO PAGO**, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, entrada al almacén del Municipio, la presentación de FACTURA, garantía de los bienes y documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del Dr Director de Participación y Asuntos Locales **MARIO ALBERTO RINCON RODRIGUEZ** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando el total de formatos de acuerdo a las especificaciones y precios contenidos en la propuesta presentada.

1. Entregar los bienes conforme a las especificaciones y/o características técnicas mínimas requeridas en el objeto del contrato, incluido la garantía y demás requisitos contemplados en el numeral 2.8 del presente estudio previo.
2. El contratista debe realizar todas las labores de instalación y configuración en los equipos de cómputo del software libre para el sistema operativo, según el requerimiento y también la herramienta de office

Calle 6 No. 6-24Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

de uso libre, con el fin de que los equipos de cómputo estén listos para su uso; este requerimiento se verificará en el momento de la entrega.

3. Cualquier tipo de actividad y/o tarea a efectuar debe ser consultada, autorizada y coordinada por el supervisor del contrato.
4. Los bienes deben ser entregados con sus respectivas cajas individuales del fabricante, manuales técnicos de operación, Software de configuración (drivers) en medio de instalación original, y demás componentes que garanticen su pleno funcionamiento de los bienes.
5. Registrar en actas, reportes o informes de las visitas y/o órdenes de servicio en sitio, mantenimiento y/o solución de inconvenientes de los bienes adquiridos cuando se presenten dichos requerimientos por la Entidad.
6. Entregar los medios de instalación del software objeto del contrato, certificaciones de licenciamiento y demás documentos garantía y otros requeridos.
7. Y las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

OBLIGACIONES GENERALES:

a. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
b. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d. Cumplir con las metas del Contrato.
e. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
l. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
m. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
n. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
o. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y Seis (6) meses más.
Amparo calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10% del Valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y Un (1) año más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.